

**ACTA ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS POSTULANTES AL PROCESO DE REASIGNACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31553 Y EL DS N° 026 – 2023 – SA,**

En el Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento Cusco, siendo las 03:30 horas del día 26 de octubre de 2023, conforme a la convocatoria cursada mediante citación, se dio inicio a la sesión convocada por la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, en adelante CRUE, a fin de verificar de cumplimiento de condiciones y requisitos del postulante al Proceso de Reasignación en el Marco de la Ley N° 31553 y el DS N° 026 – 2023 – SA,

**I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

El presidente de la CRUE, da la bienvenida a los representantes titulares, agradeciendo la presencia a esta tercera sesión con carácter presencial, con el objeto de proceder con verificar de cumplimiento de condiciones y requisitos del postulante al Proceso de Reasignación en el Marco de la Ley N° 31553 y el DS N° 026 – 2023 – SA,

1.1. Asimismo, en la presente sesión se contó con la asistencia de los representantes que se indican:

**Miembros Titulares**

- LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN BOJORQUEZ ASTO FREDDY HANS
  - Representante del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, quien preside.
- ABOGADO WILMAN CELSO AROSTEGUI MELGAR
  - Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, en calidad de secretario técnico
- CONTADORA PÚBLICA IBETY FLORES DEL VILLAR
  - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembro.

Contando con el quorum correspondiente se da apertura la sesión convocada por la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, respecto a la revisión y/o verificación de la cantidad de postulantes al Proceso de Reasignación en el marco de la Ley N° 31553, por lo que se procedió a verificar que el postulante cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ El personal de salud debe encontrarse en la modalidad de destacado en las dependencias de salud del destino con un mínimo de dos (02) años continuos o tres (03) años discontinuos al 31 de diciembre del 2021, para lo cual debe cumplirse en lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 del D.S. N° 026-2023-S.A. o,
- ✓ De manera excepcional, el personal que cumpla con el requisito de tener más de dos (02) años continuos o tres (03) años discontinuos hasta el 31 de diciembre del 2021; así como, para el personal de la salud que encontrándose destacado y durante la emergencia sanitaria por la Covid-19 no contaron con el acto resolutorio de destaque o renovación de los mismos.
- ✓ En los supuestos anteriores, la Unidad Ejecutora de Destino debe contar cargos en el CAP-P vigente, así como con plazas en el PAP vigente, concordante con lo dispuesto en los numerales 15.2.1 y 15.2.2 del D.S. N° 026-2023-SA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
COMISIÓN DE REASIGNACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 406: RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM  
Cusco, 26 de Octubre del 2023  
I.P.C. Ibety Flores Del Villar

COMANDO REGIONAL CUSCO  
COMISIÓN DE REASIGNACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 406: RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM  
Cusco, 26 de Octubre del 2023  
Mg. Celso Arostegui Melgar  
E.A.A. 1643  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
COMISIÓN DE REASIGNACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 406: RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM  
Cusco, 26 de Octubre del 2023  
Lic. Adm. Freddy Hans Bojorquez Asto  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, cumpla con los requisitos para acceder a la reasignación de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contar con resolución de nombramiento en el Ministerio de Salud, Sus organismos Públicos o las Unidades Ejecutoras de la salud de los Gobiernos Regionales, según corresponda.
2. Realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153.
3. Contar con la resolución de destaque en la unidad ejecutora de destino, así como con las demás resoluciones de destaque para acreditar un mínimo de dos (02) años continuos o mayor de tres (03) años discontinuos.
4. Documento emitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora de origen, que acredite los años como destacado en la (las) unidad(es) ejecutora(s) durante su ciclo laboral donde se precise el cargo, grupo ocupacional nivel remunerativo del servidor.
5. No tener adeudos con la Unidad Ejecutora de origen.  
(FORMATOS DEL 01 AL 05).

Al respecto, se evidencia que el postulante Luis Alberto Peña Cárdenas, viene laborando en nuestra Entidad en calidad de destacado, en el cargo de licenciado en enfermería, nivel 10, conforme se evidencia en los siguientes documentos presentados por el postulante:

- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2019-DRSC/U.E..406 RSSKP/DIR, Acepta el destaque del servidor Luis Alberto Peña Cárdenas, Licenciado en enfermería, nivel 10, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.
- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0036-2020-DRSC/U.E..406 RSSKP/DIR, Ampliar la renovación de destaque con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2021-DRSC/U.E..406 RSSKP/DIR, Ampliar la renovación de destaque con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, se evidencia que el postulante cumplió con presentar su resolución de nombramiento, realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153, contar con la resolución de destaque en la unidad ejecutora de destino, así como con las demás resoluciones de destaque 03 años de labores, de igual manera cumplió con adjuntar la constancia de no adeudo y los formatos del 01 al 05.

Es preciso señalar que, la Entidad en la actualidad no cuenta con plaza vacante disponible para reasignar al postulante, en tal sentido de acuerdo a lo dispuesto en la **LEY N° 31553**, artículo 2.- Artículo 2. De la cobertura, reconversión o reprogramación de plazas, el cual señala lo siguiente: "(...) en el caso de que no fueran suficientes las plazas vacantes, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrán crearse plazas a fin de cumplir con el 100% de personal que se encuentre destacado que cumple con los requisitos para la reasignación dispuesta en el artículo 1 de la presente ley".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS DE SALUD  
Cusco  
C.P. Ibetty Flores Del Villar  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS DE SALUD  
Cusco  
Abog. Ceiso Aristequi Melgar  
C.A.A. S.A.  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
del Potencial Humano

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS DE SALUD  
Cusco  
LIC. Adm. Freddy Horns Bojórquez Asto  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Por lo que, deberá solicitarse al responsable de remuneraciones y planillas, realice la gestión correspondiente a fin de crear una plaza vacante disponible para dicho proceso.

Finalmente, estando de acuerdo con lo establecido los miembros titulares que integran la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, declaran al postulante como **APTO** para el Proceso de Reasignación. Por lo que dicho resultado deberá publicarse en el portal institucional en la fecha establecida en el cronograma único de actividades para el Proceso de Reasignación, el cual establece como fecha 01 de noviembre del 2023.

Siendo las 06:32 pm del 26 de octubre del 2023, concluye la reunión, suscribiendo los asistentes en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. N.º 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD  
CUSCO VRAEM

Lic. Adm. Freddy Hans Bojorquez Asto  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. N.º 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD  
CUSCO VRAEM

Abog. Celso Arístegui Melgar  
C.A.A. 1649  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Potencial Humano



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. N.º 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD  
CUSCO VRAEM

CPC. Ibetty Flores Del Villar  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO